



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000572-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4760506 - 6]

VISTO:

Que, con Memorando N° 000630-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4760506-4] de fecha 18 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, autoriza al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutivo de Conformación del Comité de Altas, bajas y enajenaciones para productos farmacéuticos del Hospital Belén de Lambayeque. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad de Estado, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439 se promulgó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el cual, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en el inciso 22.3 señala que: "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito y oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA". Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, por su parte, la Resolución Ministerial N° 116-2018- MINSa, que aprobó la Directiva Administrativa N°249-MINSa/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, SISMED" ante el numeral C.9.4. señala que: "La Unidad ejecutora realiza supervisión, monitoreo, evaluación y brinda asistencia técnica a los establecimientos de salud de su jurisdicción";

Que, con Informe N° 000367-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEAT-SEFA [4760506-0] de fecha 15 de octubre del 2023, la Coordinadora del Servicio de Farmacia, solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, conformación del Comité de Altas, bajas y enajenaciones para productos farmacéuticos;

Que, con Informe N° 000013-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC-YRZ [4760506-3] de fecha 17 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita al Director del Hospital Belén Lambayeque, Conformación del Comité de Altas, bajas y enajenaciones para productos farmacéuticos del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, con Memorando N° 000630-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4760506-4] de fecha 18 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, autoriza al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutivo de Conformación del Comité de Altas, bajas y enajenaciones para productos farmacéuticos del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000572-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4760506 - 6]

Que, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, CÓMITE DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE, la misma que estará integrada por:

Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para Productos Farmacéuticos del Hospital Belén de Lambayeque	
WILSON MENDOZA BERNILLA Oficina de Administración	Presidente
PABLO ALBERTO GAMARRA ESTRADA Unidad de Economía	Miembro
WENDY MARYLIN MARQUEZ BRIONES Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
LEONOR HORTENCIA CABALLERO LANG Servicio de Farmacia	Miembro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Altas, bajas y enajenaciones para productos farmacéuticos, y a las instancias que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, su publicación en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/11/2023 - 13:20:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
YOLANDA RIOS ZUÑIGA
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
31-10-2023 / 12:51:00